

Nº 24684-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la Ley Nº 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

*Considerando:*

- 1º—Que a fines del siglo XIX se extendió el cultivo del tabaco en los cantones de Atenas, Naranjo, San Ramón y Palmares.
- 2º—Que los productores locales se encontraban a merced de los bajos precios de compra, impuestos por los intermediarios y los consorcios comercializadores.
- 3º—Que el 30 de abril de 1944 los productores de tabaco de estos cantones, deciden fundar la Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares, R.L., con el objetivo de defender su producción.
- 4º—Que en 1947 se construyó el edificio de la cooperativa, empleándose como materiales constructivos el concreto armado y la mampostería de ladrillo.
- 5º—Que el edificio posee un estilo constructivo propio de la arquitectura industrial, de planta rectangular.
- 6º—Que en 1951 a raíz de una fuerte crisis económica ocurre la quiebra de la cooperativa tabacalera.
- 7º—Que la edificación posee un alto valor histórico testimonial para la comunidad.
- 8º—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por tanto,

**DECRETAN:**

Artículo 1º—Declarar de interés histórico arquitectónico el inmueble que ocupó la antigua Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares, R.L., ubicada en el distrito primero, cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela y perteneciente a la Municipalidad de Palmares.

Artículo 2º—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º—Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez.—1 vez.—C-3100.—(55956).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

## PROYECTOS

M. C. J. D.

**AUTORIZACIÓN AL ESTADO COSTARRICENSE PARA QUE DONE A  
LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES EL INMUEBLE DONDE SE  
ENCUENTRA UBICADO EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA  
COOPERATIVA TABACALERA AGRÍCOLA  
INDUSTRIAL DE PALMARES  
DECLARADO PATRIMONIO  
HISTÓRICO**

Expediente N° 16.153

### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El cantón de Palmares con tan solo 38 kms<sup>2</sup>, es el más pequeño en territorio de la provincia de Alajuela. Pese a ello es un cantón rico en historia. Doscientos metros al noroeste del parque en su distrito Central en la radial que comunica dicha localidad con la Autopista General Bernardo Soto Alfaro, se encuentra una propiedad cuyo dueño registral es el Estado. En esa propiedad se levanta un edificio (declarado Patrimonio Histórico) que fue erigido en la década de 1940, y que fue sede de la Cooperativa Tabacalera Agrícola Industrial de Palmares. Esta cooperativa marcó un hito en la historia nacional por la lucha que dio a favor de los pequeños productores de tabaco de la zona frente al poder oligopólico de las grandes compañías de capital extranjero. El edificio original allí existente así como su amplia zona de parqueos debe tener un uso que beneficie a todos los habitantes del cantón y que propicie el rescate de los hechos históricos y la cultura de la región por medio de las políticas culturales del gobierno local.

Por las razones anteriores el suscrito diputado solicita el apoyo del Plenario legislativo para la aprobación de esta iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL ESTADO COSTARRICENSE PARA QUE DONE A  
LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES EL INMUEBLE DONDE SE  
ENCUENTRA UBICADO EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA  
COOPERATIVA TABACALERA AGRÍCOLA  
INDUSTRIAL DE PALMARES  
DECLARADO PATRIMONIO  
HISTÓRICO**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Estado, cédula jurídica N° 2-000-045522, para que done, su propiedad inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, folio real N° 2149408-000, a la Municipalidad de Palmares, cédula jurídica N° 3-014-042071-17. El inmueble se dona libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones. El inmueble se describe así: su naturaleza es terreno para construir con un edificio declarado Patrimonio Histórico y una bodega oficina. El mismo está situado en distrito 1° Palmares, cantón VII Palmares de la provincia de Alajuela. Linda al norte: noreste con Republic Tobacco Company, al sur: sureste con Calle Pública Tres Puentes, al este: suroeste con Carretera Nacional, al oeste: noroeste con resto, al noreste: Republic Tobacco Company, al noroeste con Asociación Cruz Roja Costarricense, al sureste con Calle Pública Tres Puentes y al suroeste con Carretera Nacional. Mide 2.448.35 metros cuadrados.

**ARTÍCULO 2.-** Desaféctase del uso y dominio público el lote donado según el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-** El inmueble será destinado al desarrollo del arte y la cultura palmareña.

**ARTÍCULO 4.-** La escritura e inscripción del lote citado, la efectuará la notaría del Estado, exonerándose de todo tipo de impuestos.

Rige a partir de su publicación.

Luis Ramírez Ramírez  
DIPUTADO

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

San José, 4 de abril de 2006.—1 vez.—C-34500.—(103675).

DPH-0750-995

San José 7 de setiembre de 1995

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>DESPACHO MINISTRO<br/>DE CULTURA</b> |                    |
| Recibido por:                           | <i>[Signature]</i> |
| Fecha                                   | 11/9/95            |

A: Arq Gerardo Chavarría  
Director de Patrimonio Cultural

De: Hist. Carlos Ml Zamora Hernández  
Patrimonio Cultural

Asunto: Inspección al antiguo edificio de la Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R.L.; Fernando Vargas 452-00-13.

El día 28 de agosto del corriente, llevé a cabo una visita de inspección al inmueble en que funcionó la Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R. L., ubicada en la ciudad de Palmares.

Allí me reuní con el Sr. Fernando Vargas, Ejecutivo Municipal del cantón y entrevisté a Don Ivanohe Fernández Delgado, gran conocedor de la historia local.

#### Información histórica.

##### El cantón de Palmares.

El cantón de Palmares es el número siete de la provincia de Alajuela, ocupando una superficie de 45 km<sup>2</sup>, con una altura promedio de unos 1000 metros sobre el nivel del mar.

La población estimada del cantón es de unos 23.198 habitantes, al 1 de enero de 1994, según la Dirección General de Estadísticas y Censos.

La ciudad de Palmares se encuentra a una distancia de 54 km de la ciudad de San José.

El poblamiento de esta región se intensificó a mediados del siglo XIX, cuando en 1830 surgió una colonia llamada "de los Palmares", con personas provenientes de San Antonio de Belén, Heredia, Alajuela y San José; se mencionan como los primeros pobladores a los señores Pedro Rodríguez, José Pío Villalobos, Simón Ruiz y Pedro y Manuel Solís.

De 1835 a 1844 la naciente población formó parte de Alajuela como uno de sus distritos.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

**M. C. J. D.**

La primera ermita construída en adobes y techo de tejas se edificó en 1858. En 1866, durante el episcopado de Anselmo Llorente y La Fuente se erigió la parroquia, dedicada a San Anselmo.

El actual templo se construyó entre los años de 1893 y 1914, utilizándose como material constructivo la piedra labrada. Esta nueva iglesia fue dedicada a la Virgen de Nuestra Señora de las Mercedes.

Con la finalidad de que los niños recibieran una instrucción básica, en 1861 se estableció la primera escuela en la casa de habitación de Don Ventura Vázquez, dos años después se construyó otra casa con el objetivo de que fuera destinada únicamente como escuela.

El alumbrado público de faroles se inauguró en 1878, mientras que el alumbrado eléctrico se instaló en 1913.

El 20 de noviembre de 1888, durante el gobierno de Don Bernardo Soto Alfaro, se le confirió al poblado de Palamares el título de Villa; la categoría de ciudad le fue otorgada el 24 de julio de 1918, en el gobierno de Don Federico Tinoco Granados.

#### El tabaco en Costa Rica.

En 1766, el Reino de Guatemala concedió a Costa Rica el Estanco del Tabaco y con ello el monopolio de la producción tabacalera y su comercialización para toda la región. A finales del siglo XVIII este cultivo se había extendido hacia importantes áreas del Valle Central (fundamentalmente en los alrededores de San José y Heredia) y se empezó a exportar a Panamá y Nicaragua.

La producción tabacalera fue regulada por medio de la Factoría de Tabacos. Esta institución ejercía un control total de la actividad, en beneficio del fisco colonial, al determinar dónde sembrar, cómo y en qué cantidad el modo de cosechar, procesar y comercializar el producto. Además, financiaba a los agricultores y fijaba los precios de compra basándose en las calidades. La burocracia colonial imponía una desventaja más para el productor, en razón de la diferencia de precios de compra y venta del producto, a favor de la Factoría. La imposibilidad de los cultivadores de vender directamente el tabaco estimuló el comercio de contrabando y el estallido de graves conflictos sociales que, entre 1808 y 1812, afectaron la estabilidad del régimen colonial.

La producción tabacalera generó rentas que permitieron construir en Costa Rica, un edificio para la Factoría en San José, varias aduanas, puentes y caminos, así como mejorar las instalaciones de los puertos de Caldera y Puntarenas y contribuir al auge de la ciudad de San José. Aumentó

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

el número de sus habitantes, se consolidó la pequeña propiedad, se estimuló el comercio, y la artesanía y permitió que toda la zona lograra una primacía decisiva sobre la ciudad de Cartago, centro rector de la colonia. Sin embargo, la actividad tabacalera sufrió un rudo golpe en 1792, cuando la Real Audiencia de Guatemala decidió eliminar el monopolio del tabaco a favor de Costa Rica, y permitir su cultivo en otras regiones del Reino.

Los argumentos de las autoridades coloniales para eliminar el monopolio fueron: mala calidad del producto, excesivo contrabando local, problemas de conservación, transporte y sobre todo, descenso en las ganancias.

A partir de este momento, la producción tabacalera entró en un proceso de decadencia del cual no se repuso. Los cambios climáticos y las plagas que asolaron las plantaciones agravaron la situación.

Con el advenimiento de la independencia, la Factoría pasó a ser administrada por el Estado de Costa Rica, y se constituyó en un importante medio de financiamiento fiscal. Sin embargo, ya para este momento el desencanto con la actividad indujo a los productores a intentar con un nuevo cultivo. Esta alternativa económica fue el cultivo del café.

#### El cultivo del tabaco en Palmares.

El cultivo del tabaco en la zona Occidental del Valle Central, (Atenas, Naranjo, San Ramón y Palmares), se originó a finales del siglo XIX, y se intensificó en 1895, cuando el entonces Presidente de la República, Don Rafael Iglesias Castro, autorizó la siembra de tabaco en estas regiones.

Los cultivos se extendieron rápidamente en la zona, gracias a las condiciones arcillosas de estas tierras, que favorecieron la consolidación de plantaciones tabacaleras. La explotación del tabaco tuvo la particularidad de ser una empresa eminentemente familiar.

Para 1910 la región de Palmares poseía sembradíos con más de 10.000 matas de tabaco, y en 1915 se consolidaban como empresas comercializadoras del tabaco costarricense la Mendiola y Bengoechea y la Republic Tobacco Co.; poderosos emporios que captaron la producción de Palmares y cantones circunvecinos.

Los productores de tabaco, muy pronto tuvieron que afrontar los bajos precios de compra, impuestos por los intermediarios y los grandes consorcios comercializadores. Este sector se reservó las mayores ganancias a expensas de los productores, que por su disgregación y falta de organización estaban a merced de las condiciones que se les imponían.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

Con el objetivo de cambiar esta situación, y obtener mejores precios para la venta de su tabaco; el 30 de abril de 1944, productores de Atenas, San Ramón, Naranjo y Palmares se reunieron en la ciudad de Palmares, para constituir la Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R.L.. Para los productores, la cooperativa debería orientarse hacia la industrialización y comercialización del tabaco, con la finalidad de librarse del lastre que representaban las trasnacionales que hasta entonces habían estado comprando el tabaco de la zona.

Gracias al esfuerzo de los productores cooperativistas, se logró comprar un terreno de dos hectáreas, en el centro de la ciudad de Palmares, en donde se construyó en 1947 una fábrica de cigarrillos.

Las expectativas de estos productores recibieron un fuerte aliciente cuando se logró concretar una primera exportación de tabaco a Europa. El país que realizó esta compra fue Checoslovaquia, nación que canceló su deuda con la maquinaria, que permitió a la cooperativa la producción del cigarrillo de marca "Vencedor". Lamentablemente la calidad de este cigarrillo no pudo competir con los producidos por las trasnacionales, Tabacalera Costarricense y Republic Tobacco Co. Esta desigual competencia derivó de los escasos recursos, con que la cooperativa podía hacerle frente a los procesos industriales que la actividad demandaba. Se sumaba a este hecho, las constante presiones de las compañías privadas por quebrar la naciente cooperativa.

La grave crisis económica y política de finales de la década de 1940, aceleraron los problemas económicos que sufría la cooperativa, y en 1951 se produjo su quiebra. El sueño de los productores locales se vio destruido, con la inevitable venta de la fábrica de cigarrillos a la Republic Tobacco Co.

Con el fracaso de la cooperativa, a partir de 1952, dio inicio el abandono paulativo de la producción de tabaco en cada uno de los cuatro cantones que conformaron la antigua cooperativa; para dar paso a la producción de café, cultivo que constituye, hoy, el principal producto de la zona.

Años después, la Republic Tobacco Co. vendió el edificio de la fábrica de cigarrillos a Fertica. Durante el gobierno de Don Rodrigo Carazo Odio (1978-1982), se dio la nacionalización de Fertica, con ello este inmueble paso a manos del Estado. Luego el gobierno presidido por Carazo lo donó a la Municipalidad de Palmares; para que esta corporación le diera un uso adecuado a las necesidades locales.

Con esta resolución el Concejo Municipal de Palmares, acordó en 1981 darlo en calidad de usufructo a la Cooperativa de Caficultores de Palmares R.L., por un período de diez años, pudiendo ser prorrogado nuevamente, previa negociación entre las partes. Entre las estipulaciones que permitieron a esta nueva cooperativa utilizar dicho inmueble están las siguientes: a) la edificación se destinará a la instalación de un almacén de suministros en donde se venderán diferentes mercaderías como fertilizantes,

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

fungicidas, insecticidas, alimentos para aves, ganado, materiales de construcción, etc.; b) la cooperativa dará los mejores precios posibles al consumidor y se encargará por obligación de darle mantenimiento a la planta física; c) si la cooperativa se disuelve el edificio pasara de inmediato a servicio municipal; d) la cooperativa no podrá dar en arrendamiento la planta física, ni el terreno no construido.

En la administración de Don Luis Alberto Monge (1982-1986), se resolvió según ley de presupuesto # 7040 del 6 de mayo de 1986, donar el edificio de la antigua fábrica de cigarrillos a la Cooperativa de Caficultores de Palmares R.L., eliminando de esta forma el derecho de posesión que anteriormente tenía la Municipalidad de Palmares. Esta situación ha originado en la actualidad, un conflicto legal por la posesión de la edificación entre el municipio y la cooperativa de caficultores.

En 1991 la Municipalidad de Palmares alegando el vencimiento del período de usufructo, de diez años, otorgado a la cooperativa de caficultores pidió la devolución del edificio. Además presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la norma por la cual se autorizó la donación del edificio, durante la administración Monge Alvarez, argumentándose que la donación resulta atípica, pues las normas que componen dicha ley deben relacionarse con materia presupuestaria. El recurso fue declarado con lugar; sin embargo la Municipalidad de Palmares no ha recuperado el inmueble, hasta el día de hoy.

#### Descripción arquitectónica.

El antiguo edificio de la cooperativa tabacalera es un inmueble de concreto armado y mampostería de ladrillo, emplazado en la calle principal que da acceso a la ciudad de Palmares. Su estado de conservación es muy bueno.

El edificio presenta una nave principal de configuración rectangular, al cual se le han adosado con el correr del tiempo algunas divisiones internas y mesanines, sin embargo su fachada externa posee muy pocos cambios con respecto a su estilo original.

Su estilo constructivo es propio de la arquitectura industrial, con algunos razgos de influencia del modernismo; tal es el caso de las pequeñas marquesinas de concreto que protegen la ventanería y las puertas.

La cubierta es a dos aguas en zinc. Los pisos son de mozaico en varios colores.

La fachada principal posee seis ventanales grandes y tres puertas, una de ellas de doble hoja.

En la parte posterior de la edificación existe un agregado en madera sin uso y en mal estado.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

## Consideraciones y recomendaciones.

- 1) El antiguo edificio de la Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R.L. es una edificación de valor histórico testimonial.
- 2) El inmueble está en óptimas condiciones y por sus dimensiones presenta una enorme potencialidad para usos muy variados.
- 3) Existe el interés de parte de la municipalidad y de otros grupos de la comunidad por destinarlo a una finalidad cultural.
- 4) Sobre la edificación pesa un conflicto legal en torno a su posesión que debe resolverse lo antes posible.
- 5) Por todo lo antes expuesto propongo otorgar la declaratoria, salvo mejor criterio.

## Fuentes consultadas.

Araya Pochet, Carlos. Historia económica de Costa Rica 1821-1971. Editorial Fernández Arce, cuarta edición, San José, Costa Rica, 1982.

Atlas Cantonal.

Fernández Delgado, Ivanohe. Entrevista 28 de agosto de 1995, Palmares.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.



Decreto  
Antigua Cooperativa Tabacalera e  
Industrial de Palmares R.L.

Considerando:

- 1) Que a fines del siglo XIX se extendió el cultivo del tabaco en los cantones de Atenas, Naranjo, San Ramón y Palmares.
- 2) Que los productores locales se encontraban a merced de los bajos precios de compra, impuestos por los intermediarios y los consorcios comercializadores.
- 3) Que el 30 de abril de 1944 los productores de tabaco de estos cantones, deciden fundar la Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R.L., con el objetivo de defender su producción.
- 4) Que en 1947 se construyó el edificio de la cooperativa, empleándose como materiales constructivos el concreto armado y la masonería de ladrillo.
- 5) Que el edificio posee un estilo constructivo propio de la arquitectura industrial, de planta rectangular.
- 6) Que en 1951 a raíz de una fuerte crisis económica ocurre la quiebra de la cooperativa tabacalera.
- 7) Que la edificación posee un alto valor histórico testimonial para la comunidad.
- 8) Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por tanto;

Decretan.

Artículo primero: declarar de interés histórico arquitectónico el inmueble que ocupó la antigua Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R.L., ubicada en el distrito primero, cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela y perteneciente a la Municipalidad de Palmares.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE LA COOPERATIVA  
DE CAFICULTORES DE PALMARES R.L.

Nº 12.260

000002

Asamblea Legislativa:

El 26 de agosto de 1943, se promulgó el Código de Trabajo, en su Capítulo III se incluyó materia referente a las cooperativas. Esta fue la primera vez que, en Costa Rica, se legisló sobre el cooperativismo.

Sustentados en ese marco legal, el 30 de abril de 1944, productores de Atenas, San Ramón, Naranjo y Palmares se reunieron en Palmares para constituir La Cooperativa Tabacalera e Industrial de Palmares R.L., con un capital social de diez mil colones (¢ 10.000,00); el objetivo fue lograr mejores precios para la venta de su tabaco.

Gracias a su esfuerzo estos cooperativistas lograron comprar un terreno de dos hectáreas, en el cual establecieron su propia fábrica de cigarrillos. Sin embargo, los cambios políticos de la época y la grave crisis económica de ese entonces, unidos a las presiones de las compañías tabacaleras privadas, propiciaron la liquidación de la cooperativa en 1951. Paradójicamente, el terreno donde funcionó la fábrica de cigarrillos de la cooperativa, fue adquirido por otra compañía dedicada a la comercialización del mismo producto.

En 1952, con el fracaso de la cooperativa, se inició en Palmares y en la región circunvecina el abandono paulatino de la producción de tabaco para dar paso a la producción de café, cultivo que constituye, hoy, el principal producto de la zona.

El 21 de enero de 1962, se estableció la Cooperativa de Caficultores de Palmares R.L., la cual se ha convertido en una de las cooperativas más importantes de la región. Sus servicios benefician no solo a sus casi mil quinientos asociados sino a toda la comunidad palmareña. A manera de ejemplo se pueden citar el Departamento de Suministros que provee a los productores de fertilizantes y otros productos importantes a precio de costo, el Departamento de Supermercado, y los servicios médicos y odontológicos.

El terreno y el edificio donde funcionó la fábrica de la Cooperativa Tabacalera, fue adquirido por Fertica S.A., compañía nacionalizada en el Gobierno de don Rodrigo Carazo. En la administración de don Luis Alberto Monge, en aras de hacer justicia y devolver el terreno y el edificio al movimiento cooperativo palmareño, el inmueble fue donado mediante la Ley de Presupuesto No. 7040 del 6 de mayo de 1986; funciona en ese lugar el Departamento de Suministros de Coopepalmares R.L.

Desconocedores de la historia y de los grandes esfuerzos que significó, para el movimiento cooperativo y para los pequeños productores palmareños, la adquisición del edificio y del terreno donde funciona, hoy, parte de Coopepalmares R.L., presentaron un recurso de inconstitucionalidad en el que alegan, entre otras cosas, que la norma en la cual se autoriza la donación resulta atípica, pues las normas que componen dicha ley deben relacionarse con materia presupuestaria. El recurso fue declarado con lugar; con ello se despoja nuevamente al movimiento cooperativo palmareño de su legítimo derecho sobre el terreno y el edificio mencionados.

Por lo anterior y con el objetivo de devolverle al pueblo de Palmares, a través de su Cooperativa de Caficultores, lo que históricamente le corresponde, someto a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

LEY QUE AUTORIZA AL ESTADO PARA QUE DONE UN TERRENO  
DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DE LA COOPERATIVA  
DE CAFICULTORES DE PALMARES R.L.

Artículo 1º—Autorízase al Estado para que done en favor de la Cooperativa de caficultores de Palmares R.L., con cédula de persona jurídica No. 3-004-045003-28, el lote de su propiedad que se describe así: propiedad del Partido de Alajuela, inscrita en el Registro Público Sección Propiedades bajo el Sistema de Folio Real, con Matrícula No. 149.408-000, terreno con una bodega, sita en el distrito primero Palmares, cantón sétimo Palmares, de la provincia de Alajuela. Mide 3.542,64 m<sup>2</sup>.

Linda, según el Registro Público, al norte con Republic Tobacco Company, al sur con calle pública con un frente de 37 metros, al este con carretera nacional y al oeste con calle pública.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación:

Lorena Vásquez Badilla, Diputada.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de

Tels. 255 - 3190 - 2

7, calles 11 y 15



# ACTA MUNICIPAL DEL CANTON DE PALMARES

000001

MOCION:

Para que el edificio que fue propiedad de Fertica y que fue donado por el Gobierno del Lic. Rodrigo Carazo Odio a la Municipalidad de Palmares, sea usufructuado por la Cooperativa de Caficultores de Palmares R. L, como mínimo por diez años, pudiendo tres meses antes de cumplirse el plazo aquí detallado, entrar en conversaciones con la Municipalidad de nuevo y analizar el servicio que en ese transcurso la Cooperativa a brindado, y es posible prorrogar por un período igual.

+ Esta propiedad se destinará a la instalación de un Almacén de Suministros en donde venderá diferentes mercaderías como Fertilizantes, Fungicidas, Insecticidas, alimentos para aves, ganado, materiales de construcción y cualquier otro producto que beneficie al agricultor y en general a todos los habitantes de este cantón.

Se entiende que como Cooperativa, dará los mejores precios posibles al consumidor y se encargará por obligación de darle mantenimiento a la planta física.

Si la cooperativa se disolviera el edificio pasará de inmediato a servicio Municipal.

La cooperativa no podrá dar en arrendamiento la planta física ni el terreno no construido.

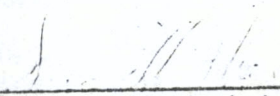
Firmaron la moción los regidores González Cubero, Morera Vargas, Barboza Rojas, y Cordero Montero.

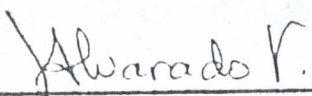
Esta moción fue aprobada por Unanimidad y en firme. y se acuerda enviar copia de la misma al gerente de la Cooperativa, al Sr. Hugo Chaves y al Sr. Macedonio Solórzano.

ARTICULO N. II:

Se levantó la sesión a las 8 pm.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal.

  
\_\_\_\_\_  
Secretario Municipal.

  
\_\_\_\_\_  
Ejecutivo Municipal.

